

Por parte de D.<sup>n</sup> Bernardo Jose de Nervas, se ha recurrido al Real Consejo de las Ordenes, manifestando, que no obstante de que en virtud de nombramiento del Rey N.<sup>o</sup> se hallaba en la época del 7. de Marzo de 1820. desempeñando la Vaca de Alcalde mayor de esa Villa de Carabaca, y que á conseq.<sup>a</sup> de lo dispuesto por la real Chancilleria de Granada, se le requiso en el uso y ejercicio de la citada Vaca, quieta y pacíficamente en 11. de Setiembre ultimo, se le habia despojado de ella, y dado la prision al Lic.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Jose Luis de Mira, nombrado interinam.<sup>te</sup> para Alcalde mayor de la propia Villa, por el Brigadier D.<sup>n</sup> Carlos Uman, comisionado Regio que fue en la Provincia de Murcia, concluyendo con la solicitud, entre otras, de que el Consejo se sirviera acordar, que inmediatam.<sup>te</sup> se le repusiera en su destino de tal Alcalde mayor.

En vista de esta instancia, de los documentos con que la acompañaba Nervas, de lo espuesto por el citado D.<sup>n</sup> Carlos Uman, y de una representacion dirigida por V. á S. M. con fecha de 16. de Nov.<sup>bre</sup>, de cuya real orden fue dirigida al Consejo <sup>a</sup> el uso que estimase conve.<sup>te</sup>, se ha servido S. M. acordar, conforme á lo propuesto por el S.<sup>or</sup> Fiscal, que ese Ayuntamiento <sup>to</sup>

D.<sup>n</sup> Juan Vives Depusado y D.<sup>n</sup> Jose

